

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of. 341-08.



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, AL CONJUNTO INODORO Y ESTANQUE, MODELO JET PLUS, FABRICADO EN PERÚ POR TRÉBOL S.A., E IMPORTADO A CHILE POR "MATERIALES Y SOLUCIONES S.A. (MTS S.A.).

SANTIAGO, 11 SEP 2008

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 1094 de fecha 24.11.06; lo solicitado por MTS S.A. por carta de fecha 25.08.08; Certificados CESMEC N°SCC-42012 de fecha 22.08.08 y N°SCC-42011 de fecha 22.08.08.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que MTS S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de alcantarillado, del conjunto inodoro y estanque, modelo Jet Plus, fabricado en Perú por Trébol S.A., e importado a Chile por "Materiales y Soluciones S.A. (MTS S.A.).

Que el Certificado Inspección de Tipo N°SCC-42012 de fecha 22.08.08 e Informe de Ensayos SCC-42011 de fecha 22.08.08, ambos documentos emitidos por Cesmec, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh407.Of2005 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos".

RESUELVO: (exento)

3611
SUPERINTENDENCIA N° _____/

1. - **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, el siguiente conjunto inodoro y estanque de loza vítrea fabricados en Perú por Trébol S.A. e importados a Chile por Materiales y Soluciones S.A. (MTS S.A.).

El conjunto formado por inodoro – estanque, no puede ser modificado, ya que la presente autorización es para el conjunto y no para los elementos que lo componen actuando ya sea en forma individual o en otro tipo de combinación.

Conjunto Inodoro – Estanque

- Inodoro y estanque standar, de loza vítrea, salida vertical, color blanco, marca Trébol, modelo Jet Plus.

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, estos artefactos sanitarios deben ceñirse a la Norma Chilena vigente NCh 407, y cumplir con todos los requisitos y ensayos indicados en esta norma.

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los artefactos sanitarios deberá corresponder al de certificación de lotes o partidas conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4. - **LOS FITTINGS PARA ESTANQUES DE INODOROS** a utilizar, en el conjunto inodoro – estanque, deberá contar con Resolución de autorización SISS, y certificación de cada producto que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos en la norma chilena NCh759 “Válvula de admisión y descarga para estanques de inodoros – Requisitos”.

5.- CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA

El importador deberá adjuntar en forma semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de Marzo y 31 de Septiembre de cada año, la información que se detalla del conjunto inodoro - estanque de loza vítrea modelo Jet Plus, fabricado en Perú por Trébol S.A., e importado a Chile por “Materiales y Soluciones S.A. (MTS S.A.).

5.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.

- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida del conjunto inodoro y estanque indicado en el punto 1 de esta Resolución que ingrese al país, esta certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos". Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

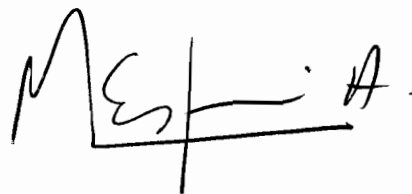
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

7.- NOTIFÍQUESE de esta Resolución a MTS S.A. (Isabel Carrera N°5919 – Conchalí Santiago, Fono: 3905100, Fax: 3905186), CESMEC (Av. Maratón N°2595, Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Espinosa S.' with a stylized flourish at the end.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios